

*TENIENDO EN CUENTA* el Plan de Acción Internacional para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre de la FAO;

*RECONOCIENDO* la necesidad de evaluar la mortalidad incidental de aves marinas durante las operaciones de pesca de túnidos y especies afines;

*HABIDA CUENTA* de que las pesquerías diferentes a las de cerco que pescan túnidos y especies afines pueden contribuir también a la mortalidad incidental de aves marinas;

*OBSERVANDO, ADEMÁS,* que otros factores, como la ingesta de desperdicios marinos, son también responsables de la mortalidad de aves marinas;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades Pesqueras no contratantes colaboradoras informen al Subcomité de Investigación y Estadísticas (SCRS), si es pertinente, y a la Comisión del estado de sus Planes nacionales de acción para reducir la captura incidental de aves marinas en la pesca con palangre. Se insta encarecidamente a todos a implementar, si es pertinente, el Plan de acción internacional para reducir la captura incidental de aves marinas en la pesca con palangre si no lo han hecho todavía.
- 2 Se incentive a las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a que recopilen y presenten de forma voluntaria al SCRS la información disponible sobre interacciones con aves marinas, lo que incluye la captura incidental en todas las pesquerías que son competencia de ICCAT.
- 3 Cuando sea viable y pertinente, el SCRS presente a la Comisión una evaluación del impacto de la captura incidental de aves marinas resultante de las actividades de estos barcos que pescan túnidos y especies afines en la zona del Convenio.